

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**TORRELAGUNA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017, por el que se aprueba el calendario fiscal 2017, para el cobro de los impuestos y tasas municipales, quedando fijado el siguiente:

Período de cobranza en voluntaria del 1 de marzo al 3 de mayo de 2017:

- Impuesto de vehículos tracción mecánica 2017.
- Tasa de carruajes 2017.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos 2017.

Período de cobranza en voluntaria del 1 de junio al 31 de julio de 2017:

- Impuesto sobre bienes inmuebles primer plazo 2017 (de naturaleza urbana).

Período de cobranza en voluntaria del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2017:

- Impuesto sobre bienes inmuebles segundo plazo 2017 (de naturaleza urbana).
- Impuesto sobre bienes inmuebles 2017 (de naturaleza rústica y características especiales).
- Impuesto de actividades económicas 2017.

En Torrelaguna, a 23 de enero de 2017.—El alcalde, Óscar Jiménez Bajo.

(02/2.924/17)

